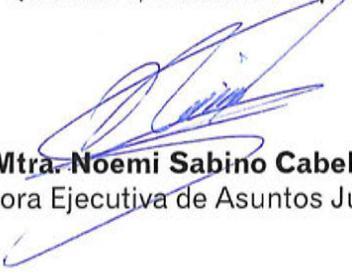




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veintidós minutos del **seis de noviembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de noviembre de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-█2025 signado por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el cinco de noviembre y registrado con el folio █; con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con los artículos 77, fracciones III, V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>; 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, y anexos consistentes en copias certificadas del auto de radicación del recurso de apelación, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-RAP █2025, de cinco de noviembre, mismo que obra en tres fojas en cinco páginas con texto, más certificación, así como copias certificadas del escrito de demanda presentada por █

el cual obra en nueve fojas con texto por un solo lado, incluidas copias de tres identificaciones; mediante el cual se presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo que señala como actos impugnados en su escrito de demanda y que guardan relación con el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/005/2025-P, mismos que atribuye en lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, y cuatro escritos de traslado.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción de los traslados mencionados, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/006/2025-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/006/2025-P.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**CUARTO. Personas terceras interesadas.** La parte actora no señaló personas terceras perjudicadas.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó Directora Ejecutiva de Asuntos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/ASM

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, el **seis de noviembre** de dos mil veinticinco, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/A/006/2025-P**, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracciones III, V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS